

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110145881

Página 1 de 1

Cartagena, 11-11-2015

Señores:

WILFRET TORRES GONZALEZ

EDUARDO ZAMBRANO DIAZ

Calle 48 # 41-91 Piso 2

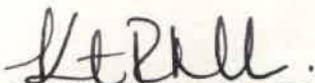
Bogotá/D.C.

Asunto: Respuesta complementaria al oficio con radicado No. 20159110568772 del 21 de octubre del 2015, obrante dentro del expediente No. **18725**

Cordial saludo;

De manera atenta me permito remitirle certificación de suministro de información para el uso de explosivos No. 37 del 11 de noviembre del 2015, en el cual se le informa los requisitos para el desarrollo de las actividades mineras en el área del contrato objeto de la concesión. Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante comunicado con radicación No. 2008031964 de fecha 16 de julio de 2008 y No. 2009008509 del 25 de febrero de 2009 para la autorización de suministro de explosivos

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Par Cartagena

Anexos: 1 folio

Copia: No aplica

Elaboró: Duberlys Molinares -Abogada

Revisó: Katia Romero Molina-Coordinadora Par Cartagena

Fecha de elaboración: 11/11/2015

Número de radicado que responde: oficio con radicado No. 20159110568772 del 21 de octubre del 2015

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta Jurídica



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Cartagena., 11 de noviembre del 2015

**SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS N° 37
TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL**

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que el Comité de Mineros San Martín de Loba, titulares de la licencia de explotación N°18725 requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área referida del contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	Oro y plata						
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área de la licencia de explotación N°18725 está ubicada en jurisdicción de los municipio de San Martín de Loba en el Departamento de Bolívar. Su Área contratada es 98 Ha						
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Mediante resolución N° 700936 del 17 de agosto de 1995 el Minminas otorgo por el término de 10 años la Licencia de explotación al Comité de Mineros de San Martín de Loba para la explotación de un yacimiento de metales preciosos. Inscrita en el RMN el 14 de noviembre de 1995, prorrogado por 10 años más mediante resolución N° 0271 del 1 de septiembre de 2005. Inscrita en RMN el 25 de enero de 2007. Mediante radicado N° 20149110349652 del 4 de septiembre de 2014 los titulares de la licencia de explotación solicitan ser clasificados como gran o mediana minería y por ende suscribir el contrato de concesión, la cual se encuentra en trámite.						
Etapas Contractuales	<table border="1"><tr><td>Exploración</td><td></td></tr><tr><td>Construcción y Montaje</td><td></td></tr><tr><td>Explotación</td><td>X</td></tr></table>	Exploración		Construcción y Montaje		Explotación	X
Exploración							
Construcción y Montaje							
Explotación	X						
Sistema de Explotación	<table border="1"><tr><td>Superficie</td><td></td></tr><tr><td>Subterráneo</td><td>X</td></tr></table>	Superficie		Subterráneo	X		
Superficie							
Subterráneo	X						
Método de Explotación	Método de explotación de cámaras y pilares por ensanche de tambores diagonales.						
Reservas explotables año 2016 (según PTO o PTI aprobado)	La reservas explotables en el PTO son de 29878 toneladas (según PTO presentado para la clasificación de la minería y otorgamiento de contrato)						
Tipo y características del yacimiento	El área del proyecto minero corresponde a la licencia de explotación No 18725. El yacimiento de tipo epitermal y se presenta como filones rellenos de fisuras abiertas, se caracteriza por la mineralización ordenada que generalmente empieza la secuencia con el cuarzo, siguiendo sulfuros (pirita) finaliza con oro, plata y otros metales.						
Producción proyectada para el año 2016 (según PTO o PTI aprobado)	La producción proyectada para el año 2016 en el PTO 29520 toneladas (según PTO presentado para la clasificación de la minería y otorgamiento de concesión)						
Producción reportada en el año 2015 (según reporte de regalías o FBM)	Según lo reportado en los formularios de regalías de los tres trimestre de 2015 es de 9327 gr de oro y 63964 gr de plata						
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo	Mediante radicado N° 2155510277712 del 21 de agosto de 2015 los titulares presentaron el Programa de Trabajo y obras. Mediante auto N° 00823 del 20 de octubre de 2015 no se aceptó el PTO y se recomendó requerir las correcciones. En el PTO presentado indica que se va a utilizar explosivos de la siguiente manera: el diámetro y la longitud del barreno está dado por las características del equipo de perforación el cual presenta un diámetro de 0,032 m, y una longitud de 3.00 m. el avance efectivo, el tipo de explosivos a utilizar es INDUGEL, y el agente explosivo es el Anfo, mechas de seguridad						
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Mediante resolución No 271 del 12 de agosto de 2015 la Corporación Autónoma del Sur de Bolívar (CSB) otorgó la licencia ambiental a la empresa Relaves y Recuperaciones Ambientales S.A.S cuyo objeto es la explotación en forma técnica y racional de los recursos minerales presentes en el área de la licencia minera a través de métodos extractivos y de beneficio minero. Mediante auto N° 823 del 20 de octubre de 2015 se requirió al titular minero para que presente el ajuste del acto administrativo que otorgó la licencia ambiental teniendo en cuenta que fue otorgada a la empresa Relaves y Recuperación Ambiental S.A.S y no al titular.						
Reglamento de seguridad e higiene	Los Miembros del Comité de Mineros de San Martín de Loba (Eduardo Zambrano, Wilfreth Torres, Ernesto Armenta, Álvaro						



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

minera

Amaris y otros), tiene la obligación de cumplir con el reglamento de seguridad e higiene minera (decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015)

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante comunicado con radicado N°. 2008031964 de fecha 16 de julio de 2008 y N° 2009008509 del 25 de febrero de 2009, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los once (11) días del mes de noviembre de 2015.

Katia Romero Molina

Punto de atención regional Cartagena

Proyectó: Jose Carlos C
C.C Expediente: N° 18725

Señores
 Wilfret Torres Gonzalez
 Edoardo Zambrano Diaz
 Calle 48 # 41-91 piso 2
 Bogota D.C

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DIO 25 G 95 A 98
 Línea 744 01 9000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana
 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR
 Código Postal: 130001330
 Envío: RN474242124CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: WILFRET TORRES GONZALEZ
 Dirección: Calle 48 # 41-91 Piso 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 12/11/2015 10:13:10

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 12/11/2015 10:13:10
 Orden de servicio: 4843094



RN474242124CO

1111
000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana NIT/C.C.T.: 900500018
 Referencia: 20159110145881 Teléfono: Código Postal: 130001330
 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto.: BOLIVAR Código Operativo: 8103510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: WILFRET TORRES GONZALEZ
 Dirección: Calle 48 # 41-91 Piso 2
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C.

Valores
 Peso Físico(grams): 20
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 20
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contener: *R*
48 w/kg
 Observaciones del cliente:
del 45 => 10.

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Aportado Censurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Hora:

Fecha de entrega: **9 NOV 2015**
 Distribuidor:

Gestión de entrega:
 1er 2do 100

8103
510
O.CARTAGENA
NORTE



8103510111000RN474242124CO

Wilson Ruiz
 C.C. 80.255.809

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 2511 # 95 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8700 / Tel contacto: 020 4722305 Mo. Transporte: Lic. de carga 000290 del 25 de mayo de 2004/Mo. U.C. Res. Ministerio Externo 000667 de 9 septiembre del 2004

De: Agencia Nacional de Minería
 Manga Cra 20 # 24 A 08
 Sector Villa Susana
 Cartagena - Bolívar

20159110145

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado			
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado			
		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado					
Fecha:	9 NOV 2014	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:	Wilson Ruiz						
CC:	C.C. 80.265.809						
Centro de Distribución:	595						
Observación:	MONTEVIDEO.						
	C/8 UN LUG						
	R. Wilson						





Cartagena, 04-11-2015

Señora:

LUZ MARY SAJONERO DAZA
Carrera 9ª No. 20-64 Barrio Olaya
Magangue/Bolívar

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20159110570472 del 30 de octubre del 2015, obrante dentro del expediente No. **JGF-09412**

Cordial saludo;

De manera atenta me permito brindar respuesta a su oficio con radicado No. 20159110570472 del 30 de octubre del 2015, obrante dentro del expediente No. **JGF-09412**, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional que se decrete la caducidad del contrato de la referencia cuyos titulares son el Sr. Jose Luis Avella Santos y La Sociedad Minera Los Mates S.A.S

En atención a la solicitud presentada por Usted la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena en primer lugar es necesario traer a colación el Artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, el cual consagra la figura de la caducidad y su procedimiento administrativo en el cual reza textualmente lo transcrito a continuación:

Artículo 288. Procedimiento para la caducidad. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido el concesionario. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. Los funcionarios que dejaren vencer este plazo serán sancionados disciplinariamente como responsables de falta grave”.

Artículo 112. Caducidad. El contrato podrá terminarse por la declaración de su caducidad, exclusivamente por las siguientes causas:

- a) La disolución de la persona jurídica, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción;
- b) La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si al concesionario se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley;
- c) La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos;
- d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;
- e) El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del contrato;
- f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;
- g) El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras;
- h) La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería;
- i) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;
- j) Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. Lo anterior, sin perjuicio, de las acciones legales que procedan en contra del concesionario y de los funcionarios públicos que con su conducta promuevan estos actos.

En el caso contemplado en el presente artículo, el concesionario queda obligado a cumplir o garantizar todas las

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110144761

Página 2 de 3

obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido.

Ahora bien, mediante Auto No. 000483 del 19 de junio del 2015, notificado por estado jurídico No. 030 del 24 de junio del 2015, Punto de Atención Regional –PAR Cartagena procedió a realizar el siguiente requerimiento:

“REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue **CORRECCIONES DEL FBM** semestrales de 2013, 2014 y FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 21 de marzo de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficial del periodo comprendido del 24 de febrero del 2015 hasta el 23 de febrero del 2016 por un valor de cuarenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y nueve pesos (**\$41.543.069**), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 191 del 23 de abril del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **–AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA–** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20149020083572 del 17 de septiembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 23 de septiembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.

Correr traslado del concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014, y concepto técnico No. 191 del 23 de abril del 2015”

Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que los titulares del contrato de concesión No. JGF-09412 paulatinamente han venido dando cumplimiento a los requerimientos realizado mediante Auto No. 00483 del 19 de junio del 2015, notificado por estado jurídico No. 030 del 24 de junio del

NIT.900.500.018-2



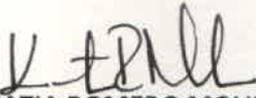
Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110144761

Página 3 de 3

2015, razón por la cual, dicha documentación se encuentra en estudio por parte del componente técnico del Punto de Atención Regional-Par Cartagena con la finalidad de realizar evaluación integral de las obligaciones contractuales del título para así finalmente emitir el acto administrativo a que haya lugar.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que estamos dispuestos en atender cualquier solicitud que usted disponga.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Par Cartagena

Anexos: 0

Copia: Jose Luis Avella Santos: Carrera 70B No. 19-19 Medellín/Antioquia. Cel.: 318-6083625

Elaboró: Duberlys Molinares-Gestor T1 Grado 09

Revisó: Katia Romero Molina-Coordinadora Par Cartagena

Fecha de elaboración: 05/11/2015

Número de radicado que responde: oficio con radicado No. 20159110570472 del 30 de octubre del 2015

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta Jurídica

Señora
 Luz Mary Sajonero Daza
 Cra 9A # 20-64 Barrio Olaya
 Magangué - Bolívar

472
 Servicios Postales Nacionales S.A
 NIT 900.062.917-9
 DG 25-D 86-A 58
 Línea Nat. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO-CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 10/11/2015 13:10:35
 Orden de servicio: 4626534

RN472250851C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA

Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001330

Envío: RN472250851C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LUZ MARY SAJONERO DAZA

Dirección: Cra 9A # 20-64 Barrio Olaya

Ciudad: MAGANGUE

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 10/11/2015 13:10:35

Mé. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
 Mé. RC Res. Ministerio Externa 00067 del 09/09/2014

8507
 000

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa NIT/C.C/T. 1900500018
 Referencia: 20159110144761 Teléfono: Código Postal: 130001330
 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510

Nombre/ Razón Social: LUZ MARY SAJONERO DAZA
 Dirección: Cra 9A # 20-64 Barrio Olaya
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8507000
 Ciudad: MAGANGUE Depto: BOLIVAR

Peso Físico(grams): 20
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 20
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 17-11-15

Distribuidor: Luz Mary Sajonero Daza

C.C. 18722131

Gestión de entrega:

Ter Zdo



81035108507000RN472250851C0

8103
 510
 PO-CARTAGENA
 NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 56 A 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto 01 800 472 9000 Mé. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014 Mé. RC Res. Ministerio Externa 00067 del 09/09/2014 El usuario debe expresar constancia que ha sido informado del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío Para agregar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Integramos: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 18/11/15 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Luz Mary Sajonero Daza C.C. 18722131

Centro de Distribución: Magangué

Observaciones:

De: Agencia Nacional de Min.
 Manga Cra 20 # 24A08
 Sector Villa Susana
 Cartagena - Bolívar

2015/10/14/76

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110143671

Página 1 de 1

Cartagena, 26-10-2015

Señor:

WILFRET TORRES GONZALEZ
EDUARDO ZAMBRANO DIAZ

Calle 48 # 41-91 Piso 2
Bogotá/D.C.

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20159110568772 del 21 de octubre del 2015, obrante dentro del expediente No. **18725**

Cordial saludo;

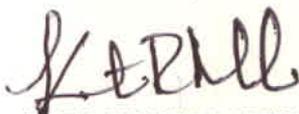
De manera atenta me permito brindar respuesta al oficio con radicado No. 20159110568772 del 21 de octubre del 2015, obrante dentro del expediente No. **18725**, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo-Art. 53, esto es, se proceda a la firma del contrato minero y asimismo se modifique a mediana minería.

En atención a la solicitud presentada por Usted, el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena se permite informarle que acusamos de recibo la presente documentación y asimismo informarle que con relación a la normatividad establecida para autorización para modificar las licencias mineras en contratos mineros se debe tener en cuenta los criterios que establezca el Gobierno Nacional según la clasificación de la minería, razón por la cual, hay que esperar la reglamentación que se dicte al respecto para su aplicación para que así la Agencia Nacional de Minería establezca nuevas condiciones frente a los contratos de concesión minera sus exigencias y todo lo relacionado con pactar contraprestaciones adicionales a las regalías.

Finalmente, con relación a su solicitud de modificación de las licencias mineras en contratos mineros (Ley 685 de 2001), la misma no puede realizarse en los términos establecidos legalmente para responder un derecho de petición, toda vez que la misma requiere de un estudio minucioso y un posterior pronunciamiento jurídico.

Siendo así, una vez obtenido estos criterios la misma sera informada a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con la finalidad de que dicha dependencia proceda a emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Par Cartagena

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Duberlys Molinares-Gestor T1 Grado 09

Revisó: Katia Romero Molina-Coordinadora Par Cartagena

Fecha de elaboración: 26/10/2015

Número de radicado que responde: oficio con radicado No. 20159110568772 del 21 de octubre del 2015

Tipo de respuesta: Parcial

Archivado en: Carpeta derechos de petición

SEÑOR:

WILFRED TORRES GONZALEZ
EDUARDO ZAMBRANO DIAZ
CALLE 48 # 41-91 PISO 2
BOGOTA D.C

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO CARTAGENA
Orden de servicio: 4597960

Fecha Pre-Admisión: 05/11/2015 12:04:58



RN468436378CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA

Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24 -08 Sector Villa Susana

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001330

Envío: RN468436378CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: WILFRED TORRES GONZALEZ

Dirección: Calle 48 # 41-91 Piso 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 05/11/2015 12:04:58

Mis. Transporte La de carga 000000 del 20/05/2008

1111 000

Valores	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA	Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24 -08 Sector Villa	NIT/C.CIT.: 900500018
	Referencia: 20159110143671	Teléfono:	Código Postal: 130001330
Destinatario	Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR	Depto: BOLIVAR	Código Operativo: 8103510
Remite	Nombre/ Razón Social: WILFRED TORRES GONZALEZ	Dirección: Calle 48 # 41-91 Piso 2	Código Postal: 1111000
	Tel:	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
Destinatario	Peso Físico(grams): 20	Dice Contener:	48 no hay R
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:	dr. 45 -> 53
Remite	Peso Facturado(grams): 20	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$7.500	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$7.500

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NT	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
DE	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: 09 NOV 2015

Distribuidor: _____

Gestión de entrega: Ter [] 2do [] 1er []



8103510111000RN468436378CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 de # 55 a 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: 01 800 472 9173 Mis. Transporte: Lic de carga 000000 del 20/05/2008 Mis. Rec. Man. Man. Expresos 000007 de 8 septiembre del 2008

DE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MANGA CRA 20 # 24 A 08
SECTOR VILLA SUSANA
CARTAGENA - BOLIVAR

2015911014367

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha: 09 NOV. 2015	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: Wilson Ruiz	Nombre del distribuidor:		
C.C. 80-265-809	C.C.:		
Centro de Distribución: 595	Centro de Distribución:		
Observación: MONTEVIDEO.	Observación:	48 no hay R. Wilson	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110142181

Página 1 de 1

Cartagena, 19-10-2015

Señor:

JOSE LINDON ROBERT CASTRO RODRIGUEZ

Calle 15 No. 16-65 Los Pinos

Santa Rosa del Sur – Bolívar

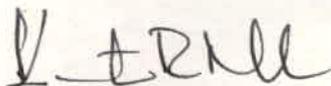
Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado Uso De Explosivos Radicado No. 20159110567552 del 14 de Octubre de 2015 Expedientes Minero N°. 20007.

Cordial saludo.

En atención a su petición, radicado N°. 20159110567552 del 14 de Octubre del 2015, en la que solicita suministro de información con destino al Departamento de Control de Comercio de Armas y Municiones y Explosivos, , me permito enviar certificado N° 033 del 20 de Octubre de 2015, de conformidad con lo solicitado.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Anexos: 1 Folio

Copia: No aplica.

Elaboró: Cesar Mendez. Técnico Asistencial

Revisó: Katia Romero Molina. Coordinadora

Fecha de elaboración: 20/10/2015

Número de radicado que responde: 20159110567552.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente, PQRS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Cartagena., 20 de octubre del 2015

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS N° 33
TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que la Asociación Minera de Mina Fácil, titular de la licencia de explotación N° 20007 requieren para el desarrollo de las actividades mineras en el área referida de la licencia, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<i>Mineral</i>	Oro						
<i>Descripción del área donde se ubica el título minero</i>	El área de la licencia de explotación N° 20007 está ubicada en jurisdicción del municipio de Santa Rosa en el Departamento de Bolívar. Su Área contratada es 100 Ha						
<i>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</i>	La licencia de explotación fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 27 de febrero del 1997, prorrogada mediante resolución N° 0023 del 27 de febrero del 2007 por un periodo de 10 años, e inscrita en el RMN el 17 de agosto del 2007						
<i>Etapas Contractuales</i>	<table border="1"><tr><td><i>Exploración</i></td><td></td></tr><tr><td><i>Construcción y Montaje</i></td><td></td></tr><tr><td><i>Explotación</i></td><td>X</td></tr></table>	<i>Exploración</i>		<i>Construcción y Montaje</i>		<i>Explotación</i>	X
<i>Exploración</i>							
<i>Construcción y Montaje</i>							
<i>Explotación</i>	X						
<i>Sistema de Explotación</i>	<table border="1"><tr><td><i>Superficie</i></td><td></td></tr><tr><td><i>Subterráneo</i></td><td>X</td></tr></table>	<i>Superficie</i>		<i>Subterráneo</i>	X		
<i>Superficie</i>							
<i>Subterráneo</i>	X						
<i>Método de Explotación</i>	Método de explotación por tambores en diagonal sin relleno						
<i>Reservas explotables año 2016 (según PTO o PTI aprobado)</i>	La reservas explotables en el PTO son de 8245 toneladas						
<i>Tipo y características del yacimiento</i>	El área del proyecto minero corresponde a la licencia de explotación No. 20007. El yacimiento de tipo Epitermal y se presenta como verdaderos filones de relleno de fisuras abiertas, se caracteriza por la mineralización en vetas de cuarzo con oro y cantidades variables de plata y cuyos contenidos superan los del oro.						
<i>Producción proyectada para el año 2016 (según PTO o PTI aprobado)</i>	La producción proyectada para el año 2016 en el PTO 2500 toneladas						
<i>Producción reportada en el año 2015 (según reporte de regalías o FBM)</i>	Según lo reportado en los formularios de regalías de los tres trimestres de 2015 es de 169 gr						
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo</i>	El 12 de marzo de 2014, mediante Auto No 000260 se aprueba el ajuste al plan de trabajos y obras. En el PTO presentado indica que se va a utilizar explosivos de la siguiente manera: el diámetro y la longitud del barrenado está dado por las características del equipo de perforación el cual presenta un diámetro de 0,032 m, y una longitud de 1,20 m. el avance efectivo en el inclinado por experiencias en esta zona y en otras áreas del país es de un 90%, siendo el avance entonces de 1,08 m el tipo de explosivos a utilizar es INDUGEL, mechas de seguridad y detonadores comunes fama No 8 como accesorios.						
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante resolución N° 115 del 18 de marzo de 1997 la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar otorgo el plan de manejo ambiental a la Asociación de mineros de Mina Fácil por el mismo tiempo de la explotación renovándolo cada tres años Mediante auto N° 000260 del 12 de marzo de 2014 se requirió bajo apremio de multa al titular minero para que presente el acto administrativo que otorgue el plan de manejo ambiental.						
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	El señor Jose Lindon Robert Castro Rodríguez en calidad de representante legal de la Asociación Minera de Mina Fácil, tiene la obligación de cumplir con el reglamento de seguridad e higiene minera (decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015)						

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante comunicado con radicado N°. 2008031964 de fecha 16 de julio de 2008 y N° 2009008509 del 25 de febrero de 2009, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de octubre de 2015.

Katia Romero Molina

Punto de atención regional Cartagena

Señor
 Jose Lindon Robert Castro Rodriguez
 Calle 15 # 16-65 Los Pinos
 Santa Rosa del Sur - Bolívar

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 052917-0
 DG 25 G 95 A 56
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA
 Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana
 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR
 Código Postal: 130001330
 Envío: RN458012286CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JOSE LINDON ROBERT CASTRO RODRIGUEZ
 Dirección: Calle 15 # 16-65 Los Pinos
 Ciudad: SANTA ROSA DEL SUR
 Departamento: BOLIVAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 21/10/2015 13:28:23

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 21/10/2015 13:28:23
 Orden de servicio: 4512527



RN458012286CO

6666
 299

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana Referencia: 20159110142181 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR		NT/C.C.T.: 950500015 Teléfono: Código Postal: 130001330 Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510	
Nombre/ Razón Social: JOSE LINDON ROBERT CASTRO RODRIGUEZ Dirección: Calle 15 # 16-65 Los Pinos Tel: Ciudad: SANTA ROSA DEL SUR		Código Postal: Depto: BOLIVAR Código Operativo: 6666299	
Peso Físico (grs): 20 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: Valor Total: \$7.500		Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	C4	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	N4	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido			
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			
DE	Dirección errada					

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor: Blanca C. Rodriguez
 C.C.:
 Gestión de entrega:
 1er 2do 3er 4to

8103
 510
 PO.CARTAGENA NORTE



81035106666299RN458012286CO

Principio Bogotá D.C. Colombia (Impreso) 75 G # 95 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4722000. Más Transporte: Lic. de carga 0002703 del 25 de mayo de 2004/Ms.C. Paz. Mensajería Express 000071 de 31 septiembre de 2008. El usuario debe expresar constancia que hace conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener más detalles: servicios@472.com.co o llamar al 01 8000 111 210.

472 Motivos de Devolución

1-1	Dirección Errada	1-2	Desconocido	1-3	No Existe Número
1-4	No Reside	1-5	Rehusado	1-4	No Reclamado
1-6	Fuerza Mayor	1-6	Cerrado	1-5	No Contactado
1-7	Fallecido	1-7	Fallecido	1-6	Apartado Clausurado

Fecha 1: 21/10/15
 Nombre del distribuidor: Blanca C. Rodriguez
 C.C.:
 Centro de Distribución: Santa Rosa del Sur
 Observaciones:

De: Agencia Nacional
 Manga Cra 20 # 24
 Sector Villa Susana
 Cartagena - Bolívar

201591101